MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCION N° 00100 .....

SANTA FE, 18 MAYO 2016

VISTO:

El Expediente Nº FG-000417/2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la realización de trabajos de tabiquería y revestimientos en la sala del data center de la sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello se convocó al Concurso de Precios N° 014/2016, habiéndose cursado invitaciones a siete firmas del ramo.

Que se han recibido en término tres ofertas según consta en la correspondiente acta de apertura y una fuera de término.

Que el análisis de las ofertas permitió corroborar que:

1º.- La oferta de PILAR CONSTRUCCIONES de Fabián O. García, no cumple con los puntos 1.1 y 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

2º.- La oferta de DOS MUNDOS del Ing. Raúl L. Fernández, no cumple con el punto 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

3º.- La oferta de GRUPO EC Arquitectura del Arq. Alfredo G. Esquivel, fue presentada fuera de término.

Que SINOS S.R.L. cumple con los requerimientos técnicos del pliego, omite el cumplimiento de requisitos formales que podrían subsanarse, pero el valor cotizado no se considera razonable.

Que consecuentemente se propicia la revocación de la gestión por las razones expresadas precedentemente, en el marco de lo establecido en el punto 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/16, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

